



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación
es de todos

Mineducación

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 202220008792

Fecha Radicación: marzo 4 de 2022

Bogotá, D.C

Doctor

JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON

Secretario General Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Carrera 7ª. No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta requerimiento presupuestal y contable de información para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la nación, vigencia fiscal 2021.

Respetado Secretario Sepúlveda y honorables representantes:

La suscrita representante legal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1324 de 2009 y el Decreto 5014 de 2009, de manera atenta y en atención a su comunicación CLC-3.9-213-22-2-REQUERIMIENTO CONTABLE de 1 de marzo de 2022, con radicado interno del Icfes No. 202220008792 de fecha 28 de febrero de 2022, correspondiente al requerimiento presupuestal y contable de la información para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación Financiera de la Nación, Vigencia Fiscal 2021, procedo a dar respuesta remitiendo la información en formato digital y en físico, así:

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2020-2021, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2020-2021 y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO) con sus respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación y lo establecido en el numeral 2.2.3 “presentación de estados financieros” del instructivo No. 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las notas explicativas a los estados financieros favor tener en cuenta las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación en el numeral 8 del instructivo No. 001 de diciembre 24 de 2021.

Adicionalmente favor remitir copia física y en CD o USB de los siguientes formularios:

CGN2015_001 SALDOS_ Y_ MOVIMIENTOS_ CONVERGENCIA



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación
es de todos

Mineducación

CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
CGN2020_004_COVID_19

Respuesta:

De acuerdo con lo solicitado, se remite copia de los estados financieros indicados en el numeral 2.2.3 del Instructivo No. 001 de diciembre 24 de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación:

- ✓ Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021 comparado con 2020,
- ✓ Estado de resultado integral del año 2021 comparado con 2020,
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio del año 2021 comparado con 2020,
- ✓ Estado de flujos de efectivo del año 2021 comparado con 2020,
- ✓ Notas a los estados financieros del año 2021, elaboradas de acuerdo con las indicaciones del numeral 8, instructivo No 001 de 2021 de la CGN.

En adición a lo informado, se remiten los siguientes formularios indicados en el numeral 2.2.1 del instructivo No. 001 de diciembre 24 de 2021:

- ✓ CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
- ✓ CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
- ✓ CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
- ✓ CGN2020_004_COVID_19

2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

Respuesta:

De conformidad con la Ley 1324 de 2009 y el Decreto 5014 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional; de igual manera señala que es una entidad pública descentralizada del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y, además, le otorga la facultad para realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

Las normas anteriores no imponen, en sentido de su naturaleza especial, la obligación de contar con revisor fiscal.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2021, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación es de todos

Mineducación

señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

Respuesta:

Se adjunta certificación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre 2021, suscrita por el representante legal y el contador.

4.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2021, favor informar lo siguiente:

Respuesta:

Se presenta la información correspondiente a los Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional, de acuerdo con las especificaciones del formato suministrado:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2021
Cifras en Miles de Millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	No. DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$ 0.000
JURÍDICAS	4	\$ 0.487
TOTAL PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS	4	
	GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2021	\$ 0.487

5.- De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2021 en la PAGINA WEB de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo y el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación es de todos

Mineducación

NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

Respuesta:

Con base en la información y verificación realizada por la Dirección de Tecnología e Información y la Subdirección de Información, se certifica que con corte al 31 de diciembre de 2021 en la PÁGINA WEB institucional (www.icfes.gov.co), se encontraba publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo y el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable, para las vigencias y periodicidades establecidas conforme a la generación, entrega y seguimiento de los contenidos por las áreas responsables. Como evidencia, a continuación, se relacionan los enlaces correspondientes que están dentro de la sección de “Transparencia”:

- <https://www.icfes.gov.co/ejecucion-presupuestal>
- <https://www.icfes.gov.co/estados-financieros>
- <https://www.icfes.gov.co/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania>
- <https://www.icfes.gov.co/informe-rendicion-cuentas-contraloria>
- <https://www.icfes.gov.co/informes-a-organismos-de-inspeccion>
- <https://www.icfes.gov.co/informes-de-gestion>
- <https://www.icfes.gov.co/oci-oficina-de-control-interno>
- <https://www.icfes.gov.co/planes-mejoramiento>
- <https://www.icfes.gov.co/presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion>
- <https://www.icfes.gov.co/programas-y-proyectos-en-ejecucion>
- <https://www.icfes.gov.co/reportes-de-control-interno>
- <https://www.icfes.gov.co/estados-financieros-historicos>

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2021.

Respuesta:

En el cuadro siguiente se presenta la descripción de las limitaciones encontradas en la herramienta CHIP, en desarrollo de las validaciones trimestrales llevadas a cabo sobre la información contable del año 2021 y la forma como se refleja en este sistema:

No.	Limitación del Sistema CHIP a 31-12-2021	Descripción de la limitación:
1	Administrativas:	Sin limitaciones
2	Técnicas:	Sin limitaciones
3	Operativas:	Sin limitaciones
4	Soporte a la Plataforma:	Sin limitaciones
5	Otras:	Sin limitaciones

La categoría Información Contable Pública de Convergencia al 31 de diciembre de 2021, integrada por los reportes: CGN2015_001 Saldos y Movimientos, CGN2015_002



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación es de todos

Mineducación

Operaciones Recíprocas, CGN2016C01 Variaciones Trimestrales Significativas y CGN2020_004 COVID 19, reflejan de manera correcta la información contable de orden cuantitativo y cualitativo reportada por el Icfes a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

7.- ¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos -NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2021?

Respuesta:

El Icfes en su condición de empresa estatal de carácter social vinculada al sector educación nacional, según lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, se rige por el marco normativo de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones que aplica a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. A 31 de diciembre de 2021, se presenta en el cuadro suministrado la descripción de las limitaciones en la aplicación del marco normativo-NICSP, reglamentado por la Contaduría General de la Nación:

No.	Limitación en detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo-NICSP a 31/12/2021	Descripción de la limitación:
1	Normativas:	Sin limitaciones
2	Académicas:	Sin limitaciones
3	Técnicas:	Sin limitaciones
4	Operativas:	Sin limitaciones
5	Presupuestales:	Sin limitaciones
6	Otras:	Sin limitaciones

7.1.- ¿Favor informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable de su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo al Marco Normativo Aplicable; en caso negativo informar las razones?

A partir del cronograma de aplicación del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, previsto en la Resolución 414 emitida por la CGN el 8 de septiembre de 2014, y que estableció los periodos de: preparación obligatoria, de transición y de aplicación, el Icfes vinculó a una firma consultora para orientar el proceso de adopción e implementación del marco normativo a través de varias fases que incluyeron el desarrollo de un plan de entrenamiento y formación del personal integrado al proceso contable, en temas NIIF aplicables al Icfes.

Concluidas las etapas del cronograma de aplicación del Marco Normativo, el Instituto ha dado continuidad al proceso de formación y capacitación. En este sentido, ha programado dentro del plan de capacitación institucional cursos y talleres al personal vinculado con el proceso contable financiero para fortalecer los conocimientos y habilidades en la aplicación de la normatividad contable NIIF-NICSP expedida por la Contaduría General de la Nación.



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación
es de todos

Mineducación

Igualmente, la entidad ha facilitado los espacios de participación en los diferentes eventos de capacitación programados de manera regular por la CGN y la actualización permanente a través de la consulta de la normatividad en el portal del ente regulador.

8.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con las Resoluciones No. 414 de 2014, No. 533 de 2015 o No. 037 de 2017, favor informar: ¿Sí la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

De conformidad con la clasificación realizada por la Contaduría General de la Nación-CGN, el Icfes se rige por el marco normativo expedido para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, reglamentado por la Resolución CGN 414 de 2014. Este marco normativo y las demás normas contables expedidas por el ente regulador, lo está aplicando el Instituto al 100% en las vigencias fiscales 2020 y 2021.

9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR

Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2021 se corrigieron errores de periodos contables anteriores o solamente del año 2021 y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

En la vigencia fiscal 2021 no han ocurrido eventos, correcciones, cambios en políticas contables o estimaciones justificadas, que generen efectos en las cifras presentadas de periodos contables anteriores. Por lo tanto, no se registró ningún tipo de información que afectará el patrimonio para el caso de las correcciones de periodos anteriores, o en los resultados del periodo para los cambios prospectivos de políticas y estimaciones.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS

¿Favor informar a esta Comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2021 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas, y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho?

Respuesta:

A 31 de diciembre las operaciones recíprocas quedaron debidamente contabilizadas al 100%, y en el proceso de conciliación y depuración llevado a cabo se presentan las siguientes situaciones:

En el caso de los servicios públicos existen diferencias originadas por la fecha de corte de las transacciones registradas así: las empresas prestadoras de servicios públicos con la fecha facturación y el Instituto con la fecha de reconocimiento y pago de las obligaciones. Estas diferencias en los saldos se marcan como “Diferencia eliminada vía proceso de consolidación”, según el procedimiento indicado en el Instructivo 001 de la CGN, del 24/12/2021.

En la categoría inversiones en TES, se presentan diferencias entre el valor reportado por Deuda Pública Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el valor reportado por



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación es de todos

Mineducación

el Instituto, originadas por las bases de medición de la deuda pública y las bases de medición de las inversiones en TES al costo amortizado. Esta diferencia es depurada directamente por la Contaduría General de la Nación.

Otras diferencias provienen de los flujos transaccionales con entidades territoriales originadas por los marcos normativos, las políticas y criterios de orden contable adoptadas por estas. En este sentido las entidades del sector territorial se rigen por el marco normativo para entidades de gobierno, en contraste con el Icfes que aplica el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, dada su condición de empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional.

11.- Copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 de 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 “Reporte Formulario de la categoría Evaluación de Control Interno Contable” del instructivo No 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema

Respuesta:

Se remite en quince (15) folios el Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021, presentado a la Contaduría General de la Nación y descargado del CHIP.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2021, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE 2021:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2021	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % AL 31/12/2021	AVANCE DEL PLAN EN % AL 31/12/2021

Respuesta:

Al respecto se informa que, una vez consultado el archivo documental de la Oficina de Control Interno, se evidencia que el Icfes actualmente no tiene ningún hallazgo hecho por la Contraloría General de la República y no cuenta con planes de mejoramiento al respecto; siendo el último reportado a cumplimiento del 100% el 30 de junio de 2013. Sin



202210013057

Fecha Radicado: 2022-03-05 07:42:45.96



La educación
es de todos

Mineducación

embargo, el Icfes ha atendido todos y cada uno de los requerimientos de la Oficina de Control Interno de la Entidad, implementando todos los planes de mejoramiento que al tenor se han formulado con esa oficina.

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 03 de 2012 y la Circular No. 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta:

Como se mencionó previamente, el Icfes no tiene planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República. De acuerdo con los lineamientos contenidos en la Circular 05 de 2019 de la Contraloría, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y verificación completa de todas las acciones del último plan reportando su cumplimiento total el 30 de junio de 2013.

Adjunto se remite en ocho (8) folios los formatos que se han entregado en la rendición semestral SIRECI, con la verificación efectuada al corte 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, con cumplimiento de las acciones al 100%.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes indicar que el Instituto está atento a cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

Monica Patricia Ospina Londono
Directora General

Aprobó: **Ciro González Ramírez - Secretario General**

Revisó: **Carlos Mendieta Pineda - Contratista Dirección General**

Revisó: **Claudia Arévalo Rodríguez - Contratista Secretaría General**

Revisó: **Adriana Bello Cortés - jefe Oficina Control Interno**

Revisó: **William Sandoval Sandoval - Subdirector de Información**

Revisó: **William Otero Millán - Subdirector Financiero y Contable**

Elaboró: **José Vicente Hernández - Subdirección Financiera y Contable**